

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Pertenencia No. 11001 31 03 037 2019 00323 00

Revisadas las documentales del expediente se evidencia que la parte demandante únicamente publicó el emplazamiento de los demandados determinados sin incluir a las PERSONAS INDETERMINADAS por lo tanto, el Despacho conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ordena que por Secretaría se efectúe el registro del emplazamiento de estas últimas, en la aplicación de Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50da91173d283f6f7711d1712aa95f6a9dc5aeef99895373fdf8087e9353cf09

Documento generado en 25/05/2022 07:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Declarativo No. 11001 31 03 037 2019 00224 00

Del incidente de regulación de honorarios promovido por el abogado JAIME SANABRIA VEGA, córrase traslado a la demandante MARÍA RUBIELA LÓPEZ MEDINA por el término de tres (3) días.

Póngase en conocimiento de la incidentada y su apoderado el escrito mediante correo remitido a su dirección electrónica respectiva y reportada en el expediente.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
bbe8638aca2e991c53ee23d8ff6ef300f954f520c046bc8fb07508eaf720bdde

Documento generado en 25/05/2022 06:50:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17f9080e1849fe5f50fc39a1929b1319639041259846efef84a3a0d22b2b2872

Documento generado en 25/05/2022 06:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2019 00094 00

Previo a aceptar la renuncia presentada por la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ al poder conferido por el BANCO DE OCCIDENTE, dese cumplimiento a lo reglado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

597bd0d598be91bcc7cf84ca0c58461f5746b27bb90dbbd0adbde186f3d31f52

Documento generado en 25/05/2022 06:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2018 00312 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en proveído calendado el 20 de octubre de 2021, mediante el cual confirmó el auto del 9 de diciembre de 2019.

Secretaría proceda a realizar los oficios ordenados en el auto confirmado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

16d4c0a7714a33270ff288c1a80635de61fa7abdc57c9304ee8b43e6196d2fd5

Documento generado en 25/05/2022 05:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2016 00324 00

En atención a las peticiones radicadas por la parte actora, se ordena a Secretaría requerir mediante oficio a los bancos relacionados en el escrito visto en archivo 61SolicitudRequerir.pdf y a los cuales se libró oficio circular No. 3078 del 9 de diciembre de 2019, para que se sirvan indicar el trámite dado al mismo. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217b06bd0b6ba5bd962e1d77c57d88281bce1c3019364d4f8764a3531390ad1e

Documento generado en 25/05/2022 05:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2016 00324 00

Requiérase a la Secretaría del Juzgado para que, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de junio de 2020, esto es, remitir el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para que allí se continúe el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84fc60ab8309590a6df5017fe4a5a767ce6e6bbcfcdcecaa8478ca40d01c0319

Documento generado en 25/05/2022 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2016 00150 00

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de junio de 2019, esto es, remitir el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a fin de que allí se continúe el trámite que en derecho corresponda.

Obre en autos informe de títulos con fecha 18 de mayo de 2022, en el que se observa que no existen dineros consignados a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98bf1a45fe3f3f55a52b90f3a23177d179044a2269d6dc739503c84e484b5ed

Documento generado en 25/05/2022 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2016 00150 00

En atención a la petición radicada por la parte actora, ofíciase a la Sanitas S.A.S. para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación y “*autorización previa e informada del titular de la información*” conforme la Ley 1582 de 2012, manifieste qué empresa tiene afiliada a la señora BERTHA ZORAIDA FANDIÑO AGUILERA, como empleador. Ofíciase como corresponda.

De otro lado, no se accede a la solicitud de actualización de oficios dirigidos a las entidades financieras como quiera que los mismos ya fueron tramitados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2817c4e1df5fa76d6e162b9546fe6fa7bd4254fde2661e041a7ef5a7e52543

Documento generado en 25/05/2022 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Ejecutivo singular N° 11001 31 03 037 2020 00086 00

El Despacho no tendrá en cuenta el enteramiento llevado a cabo con acuse de recibo en el buzón de MÉDICOS ASOCIADOS S.A. (medasocia@yahoo.com), el 24 de noviembre de 2021, es decir, dentro del término fijado en auto de 25 de octubre del mismo año.

Nótese que, en el citatorio enviado a esa dirección electrónica, se indicó erróneamente la fecha de expedición del mandamiento de pago (“6 de febrero de 2020”, cuando en realidad es 26 de febrero de 2020; ver numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.) y, además, la parte interesada no allegó los soportes demostrativos del envío efectivo de los anexos de rigor, a la persona jurídica por notificar (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, se requiere a la demandante para que, con urgencia y prontitud, realice en legal forma las gestiones idóneas para la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA D.A.

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8aebfa900c613f5481bc0a9b9abefe0bef67fe466e432060f221191d867b29fe**

Documento generado en 25/05/2022 03:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Restitución N° 11001 31 03 037 2020 00277 00

Para los efectos a que haya lugar, adviértase que en este asunto se profirió sentencia estimatoria de las pretensiones el 18 de marzo de 2021, y en oportunidad posterior, la parte actora puso de presente el pago total de las obligaciones emanadas del contrato cuya terminación se declaró, y el uso de la opción de compra que allí fue prevista, por parte de su contendiente, razones por las cuales estima innecesario el adelantamiento de las gestiones para materializar la restitución dispuesta a su favor.

De ahí que, atendiendo el principio de primacía del derecho sustancial, la solicitud de terminación por pago total que impetró la demandante deba interpretarse y examinarse como un desistimiento de los efectos de la sentencia a su favor, que ya está en firme.

Como la memorialista fue expresamente facultada para desistir y recibir, el Despacho, con fundamento en el numeral 3° del artículo 316 del C.G.P., **RESUELVE:**

Primero.- ACEPTAR el desistimiento de los efectos de la sentencia proferida el 18 de marzo de 2021, dentro del proceso de restitución de tenencia promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra JUDY VANESSA BERNAL HUELGOS.

Segundo.- En consecuencia, **DAR POR TERMINADO** el mencionado litigio.

Tercero.- Realícese el desglose de la documentación contractual que sirvió de base a la acción de restitución, siguiendo las previsiones de los numerales 2° a 4° del artículo 116 del C.G.P.

Cuarto.- Oportunamente, archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

Sin costas, por cuanto no hay medidas cautelares vigentes y así lo impone el citado numeral 3° del artículo 316 de la codificación adjetiva.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

D.A.

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289b8a0707e9bb25923d30652237f1483a9da7397e0ad4db33ec9ccab214f140**

Documento generado en 25/05/2022 03:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Declarativo N° 11001 31 03 037 2021 00041 00

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en auto de 24 de febrero de 2022, que aceptó el desistimiento del recurso de apelación propuesto contra la sentencia que en primera instancia negó las pretensiones de la demanda.

2.- Previo a disponer lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por los apoderados judiciales de ambas partes, alléguese a este Juzgado copia íntegra y legible del acuerdo conciliatorio que el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PACHO aprobó el 9 de febrero de 2022, dentro del proceso declarativo que ADRIANA ORTIZ TÉLLEZ promovió contra JESÚS ÁNGEL SENÍN (Rad. 2019-00017).

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

D.A.

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8780d50a213b0cebee30eeef70f11ef6e1077695ace72d98db8289cc074b4a**
Documento generado en 25/05/2022 03:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2015 00461 00

Sería del caso de resolver el **recurso de reposición y subsidiario de apelación**, interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su calidad de de vocera y adminisitradora del PATRIMONIO AUTONOMO P y S contra el auto del 4 de octubre de 2021, que aprobó el acuerdo de transacción, declaró terminado el proceso y ordenó el levantamiento de medidas.

Sin embargo, se observa que en el archivo denominado 24CoadyuvanciaTerminacionProceso.pdf, radicado el 17 de enero de 2022 por Manuel Alejandro Cujar Henao actuando en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en nombre de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P Y S, coadyuva la solicitud de terminación del proceso conforme la transacción anteriormente aportada, por lo que no hay lugar a entrar a resolver el citado recurso, quedando de eta forma avalado por la integralidad de las partes el acuerdo en comento.

Secretaría proceda de conformidad con el auto proferido el 4 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 76 de esta misma fecha.
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abcf7535d4e25f24cd066622e4d33c538983f2a3fb2b0a7969bdac82a24d7dab

Documento generado en 25/05/2022 03:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>